



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 62 -2019-ACSS
Santiago de Surco, 22 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta N° 15-2019-CDPV-MSS del 22.07.2019, presentada por el Regidor señor Carlos Danilo Pinillos Vincés, quien solicita Licencia al cargo de Regidor, por causas médicas, del 22 al 24 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Regidor señor Carlos Danilo Pinillos Vincés, solicita Licencia al cargo de Regidor, por causas médicas, del 22 al 24 de julio de 2019;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DENEGAR la Licencia solicitada por el Regidor señor **CARLOS DANILO PINILLOS VINCÉS**, por causas médicas, del 22 al 24 de julio de 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE